

## CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO IVAN MARTÍNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "AREJAL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL C. HERNEY SANCHEZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:
- I.1.- Dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, se encuentran contemplados los programas de mantenimiento, restauración, reparación y demolición; quedando a su cargo la ejecución de las obras.
- I.2.- Tiene una autorización de inversión por la cantidad de: \$157,566.28 ( ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 28/100 m.n.), correspondientes a la obra objeto de este contrato avalado por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, del Honorable Congreso del Estado.
- I.3.- Que dentro del programa referido, se encuentra el de mantenimiento, restauración, reparación y demolición del edificio de la "LA DEPENDENCIA"; en el presente caso, correspondiente a la obra de suministro de aire acondicionado del recinto parlamentario de la dependencia.
- I.4.- Bajo su responsabilidad, contrata esta Obra Pública mediante el procedimiento de Invitación Restringida.
- "EL CONTRATISTA" declara que:
- II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato bajo la responsabilidad de adjudicación directa y que dispone de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para realizar la obra contratada.
- II.2.- Conoce plenamente el contenido de la obra a realizar, programa, proyecto de construcción, así como las normas de construcción, vigentes en "LA DEPENDENCIA" y en su caso las de las dependencias Federales normativas correspondientes, las especificaciones particulares de la obra, el proyecto, el catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios con las cantidades de trabajo aproximadas, así como los programas de ejecución, todos ellos como anexos que forman parte integrante de este contrato.
- II.3.- Ha inspeccionado debidamente el lugar de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
- III.- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a realizar para ella el total de la obra contratada, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, proyecto, catálogo de concepto de trabajo, precios unitarios autorizados y programas que forman parte integrante de este contrato, la obra consistente en suministro de aire acondicionado del recinto parlamentario de la dependencia.

**SEGUNDA:** **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente acuerdo de voluntades es de: \$157,566.28 (ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 28/100 m.n.),

**TERCERA:** **ANTICIPOS:** "LA DEPENDENCIA" otorgará en una exhibición (es), el importe total del costo de la obra conforme a la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trata.

En lo referente al presente concepto, se omite señalar especificaciones en atención a que el pago se hace en una sola exhibición.

**CUARTA:** **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga previa recepción de los anticipos correspondientes, a ejecutar la obra objeto de este contrato en 3 tres días naturales, siendo la fecha de inicio el día miércoles 28 de septiembre de 2016, y a concluirla el día 30 del mismo mes y año, de conformidad con el programa anexo. "LA DEPENDENCIA" oportunamente además, pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" los inmuebles en que deberán de llevarse a cabo los trabajos. El incumplimiento de "LA DEPENDENCIA", prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

**QUINTA:** **PROGRAMA Y BITÁCORA.-** Las obras deberá desarrollarse de acuerdo con el proyecto, catálogo de conceptos y programas de montos semanal de obra, que se anexan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

"LA DEPENDENCIA" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de las obras y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y a proceder a su cumplimiento.

Las órdenes se darán a través del libro BITÁCORA DE LA OBRA o mediante oficio. "EL CONTRATISTA" se obliga a firmar de enterado las notas asentadas en la bitácora y responder lo que a su derecho convenga. Si "EL CONTRATISTA" no firma de enterado en la nota o no la responde en un plazo de dos días hábiles, se tendrá por aceptado lo asentado en la nota. El libro de bitácora, con hojas foliadas y con copias para "EL CONTRATISTA" estará permanentemente y durante las horas de trabajo en el local de la Residencia de Supervisión, para consulta y asientos de notas por "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA".